

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 055-2023 GM-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 16 de junio del 2023

VISTO:

El Informe N° 261-2023- GF y S, de fecha 14 de junio de 2023, Informe N° 269-2023- GF y S /MDJLBYR de 15 de junio de 2023, Informe N° 1207-2023-SGA-GA/ MDJLBYR Proveído GA-2284-2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales correspondiente al Año Fiscal 2007 establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2016-GM/MDJLBYR se aprueba la Directiva "Normas Complementarias para el requerimiento, entrega y rendición de encargos a funcionarios y personal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero", que en mérito a dichas disposiciones la Gerencia de Fiscalización y Sanciones mediante informe N°269-2023-GF y S presenta solicitud de encargo interno para la actividad operativos inopinados para la clausura temporal de mercado de abastos en plataforma comercial de la Av. Andrés Avelino Cáceres, con la finalidad de efectuar gastos que corresponderán a la clausura temporal de mercado de abastos antes mencionado, por un monto de s/. 50000, en la modalidad de encargo gerente de Fiscalización y Sanciones, ING. RAUL MEDINA MONROY, los mismos que se utilizaran Para efectuar los gastos correspondientes a dicha actividad, según lo detallado en el Anexo 02, que se adjunta en el expediente y según al Informe N° 261-2023-GFYS/MDJLBYR de la gerencia de Fiscalización y Sanciones.

Que, según Certificación Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Nota N° 0000000972-2023 se está otorgando la suma de S/. 5,000.00 soles del Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, los mismos que se utilizaran para el Perfil denominado "clausura temporal de mercado de abastos en plataforma comercial de la av. Andrés Avelino Cáceres.

Que, el servidor responsable del encargo ha cumplido con presentar el Anexo N° 2 de la Directiva N° 007-2016, por lo que es pertinente autorizar el indicado encargo, el mismo que será rendido conforme el Anexo N° 3 en el plazo indicado en el Numeral 9.5 de la Directiva N° 007-2016.

Por las consideraciones expuestas y en mérito a la Directiva N° 007-2016-GM-MDJLBYR aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2016-GM/MDJLBYR.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR POR ENCARGO EL GIRO a nombre del. ING. RAUL MEDINA MONROY, Gerente de Fiscalización y Sanciones por el importe de **S/. 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles)**, para los fines cuyo detalle aparece en el Anexo 02 de la Directiva N° 007-2016-GM-MDJLBYR aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2016-GM/MDJLBYR y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Subgerencia de Tesorería efectuó el giro correspondiente a favor del funcionario ING. RAUL MEDINA MONROY por el monto de S/. 5,000.00 soles.

ARTICULO TERCERO. - INSTAR al encargado que, bajo responsabilidad, la Rendición de Cuentas deberá efectuarla en el **plazo máximo de 03 días hábiles de concluida la actividad**, caso contrario será sujeto a descuento por Planilla según las disposiciones contenidas en la Directiva N° 007-2016-GM/MDJLBYR "Normas Complementarias para el Requerimiento, Entrega y Rendición de Encargos a Funcionarios y Servidores de la MDJLBYR".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Abg. Renato Paredes Velazco
GERENTE MUNICIPAL